



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°464-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 21 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 002-2022-JMRD-SO, la Carta N° 027-2022/JMRD-SO, Informe N° 340-2022-DOP-SGDU-MDP/VDCJ, el Informe N° 947-2022-SGIDT-MDP/FWMV y el Informe N° 235-2022-MDP/AJEAD y el Expediente de Adicional de Obra con Deductivo vinculante n°01; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 17 de junio del 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2022-MDP, para la ejecución de la obra "Renovación del Campo Deportivo; en el(la) Parque Recreativo Barrio Zaña Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad" con CUI N° 2540007, por el plazo de noventa (90) días calendarios, contrato que empezó a ejecutarse a partir del 07 de julio del 2022, previéndose el término del plazo contractual para el 04 de octubre del 2022.

Que, a través de la Carta N° 027-2022 /JMRD-SO, el Supervisor de Obra, presenta el expediente técnico adicional y deductivo vinculante N° 01, y concluye que el presupuesto adicional de obra asciende a S/. 21,641.74 soles con una incidencia al 6.04%, mientras que el presupuesto deductivo de la obra asciende a S/. 3,886.09 soles con una incidencia del 1.08%, todo ello relacionado al monto contractual, que en conjunto determina un incremento del monto contractual de S/. 17,755.65 soles que significa una incidencia al 4.96 %.

Que, a través del Informe N° 340-2022-DOP-SGDU-MDP/VDCJ de fecha 12 de setiembre del 2022 por el jefe de la división de obras públicas, da a conocer que el monto solicitado está contemplado dentro de la diferencia entre el acumulado de adicionales y deductivo vinculante perteneciente al presupuesto referencial de la obra por lo tanto el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 genera un saldo a favor del contratista de S/. 17,755.65, así como una variación en el presupuesto total contratado de la obra en referencia a S/. 376,020.04, el cual equivale al 99.56%. Asimismo, solicita remitir el presente Adicional y deductivo vinculante N°01 al área correspondiente para su aprobación mediante resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 235-2022-MDP/AJEAD se sostiene que los "presupuestos deductivos vinculados" representan una valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaran, al haber sido sustituidos por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente; por lo que para calcular si una prestación adicional de obra supera el límite del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, al costo de las prestaciones adicionales debe restársele los respectivos presupuestos deductivos vinculados; es decir, aquellas prestaciones que serán sustituidas, en los términos descritos anteriormente.

Que, de conformidad con lo prescrito por el numeral 205.1 del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF se tiene que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular





de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". En el presente caso no se requiere de una certificación presupuestal complementaria al presupuesto ya establecido para la ejecución de la obra.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el expediente de prestación, denominado ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para la ejecución de la obra "Renovación del Campo Deportivo; en el(la) Parque Recreativo Barrio Zaña Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad" con CUI N° 2540007, solicitado por la empresa contratista J & F BALAREZO ING SCRL, por los fundamentos expuestos y conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
01	Presupuesto Adicional de Obra N° 01	21,641.74
02	Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01	-3,886.09
03	Incidencia del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01	17,755.65
04	Incidencia de % del monto del contrato de obra	4.96%



ARTÍCULO 2°.-NOTIFIQUESE la presente resolución a la empresa contratista J & F BALAREZO ING SCRL., así como al Supervisor de Obra. Asimismo, notifíquese la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para la correcta ejecución de esta resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL



Pacasmayo